DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LOCINM N° 01/2021 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION" ID N° 391585.

Fuerte Olimpo, 07 de junio de 2021

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el Llamado **LOCINM N° 01/2021 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION", con ID N° 391585,** que según acta de recepción y apertura física de los sobres de oferta realizado en fecha 10 de mayo de 2.021, donde se han presentado los siguientes oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	PABLO RUBEN AVILA ACHON	403292-6	pabloavilaarte@gmail.com

Datos de la Oferta:

OFERENTE	MONTO TOTAL
Pablo Ruben Avila Achon	76.250.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los señores: **Abog. Miguel Angel Hellman en representación, Lic. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo Gonzalez Benitez.**

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, verificando primeramente las Garantías de

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5400

Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes y en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, en relación al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (Cinco por ciento) del Precio de Referencia del servicio a ser adquiridos, del mismo modo en el SICP La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

En ese sentido, cabe mencionar que la garantía de mantenimiento de oferta del oferente PABLO RUBEN AVILA ACHON, que es evaluada se encuentra debidamente extendida, y por tanto, se concluye que la misma CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente LOCACIÓN DE INMUEBLE.

II. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del Precio de los ítems de la oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (por declaración Jurada) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	

LOCINM N° 01/2021 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION.	PABLO RUBEN AVILA ACHON
1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la empresa participante CUMPLE con los requisitos legales establecidos en la Carta de invitación y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el detalle precedente.

Eduardo González
Abogado
Matrícula N° 5...

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54...

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a integrantes de cada oferente presentado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo Ío de la Resolución DNCP N° 849/2.315, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados de acuerdo al siguiente detalle de oferentes:

N°	OFERENTE	C.I.N°	VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003
1	**PABLO RAMON AVILA**	**403.292**	CUMPLE

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, por lo cual no se hallan dentro de las prohibiciones emanadas por la Ley 2051/03 en su artículo 40 incisos a y b.

Por lo tanto habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el PBC; DATOS DE LA LICITACIÓN. DDL. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se destaca que los documentos presentado por el oferente participante**, PABLO RAMON AVILA, CUMPLE** con los requisitos de carácter legal y en consecuencia se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Eduardo Gonzalez
Encargado de Contrataciones

ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5488

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

III. Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral a. del art. 63° del Decreto N°2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la Documentación de Carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta ningún error aritmético

IV. Aplicación del Margen de preferencia:

Considerando el Decreto N° 9649/2012 por el cual se reglamenta La Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas". La firma no ha presentado con su oferta el documento de Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ni a pedido del mismo, por lo que no se acoge al beneficio establecido.

V. <u>Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado el análisis de la propuesta del oferente PABLO RUBEN AVILA ACHON, única oferta por ser un inmueble determinado, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones referentes a Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

LOCINM N° 01/2021 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION.	PABLO RUBEN AVILA ACHON
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	NO APLICA
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Eduardo Gonzalez
Encargado de Contrataciones

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5430

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE
l) Fotocopia simple de las facturas de los servicios de energía eléctrica (ANDE) y agua (ESSAP) del presente ejercicio fiscal;	CUMPLE

Criterio de desempate de ofertas

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que corresponde a un inmueble determinado y solo se presenta un proponente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Esta convocante ha procedido a la verificación de los precios referenciales el cual se detalla a continuación;

PABLO RUBEN AVILA ACHON			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO REFERNCIAL	MONTO
1	ALQUILER	76.250.000	76.250.000

OBS: Verificada la cotización efectuada por el Oferente PABLO RUBEN AVILA ACHON, la misma se encuentra dentro de los márgenes permitidos no superando los porcentajes de variación establecidas para el efecto, por lo cual no solicitamos al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Fabiana Gonzalez
Abogada Contratación

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5480

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL, se concluye que el oferente **PABLO RUBEN AVILA ACHÓN CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este COMITÉ DE EVALUACIÓN por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "POR EL TOTAL"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que **PABLO RUBEN AVILA ACHÓN CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica **PABLO RUBEN AVILA ACHÓN CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

Por tanto, se recomienda **ADJUDICAR,** el **LLAMADO a LOCINM N° 01/2021 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ASUNCION" ID N° 391585, a nombre de PABLO RUBEN AVILA ACHÓN, con RUC 403.292-6,** por un valor total de Gs. 76.250.000.- (Guaraníes Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil).----------

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN

LIC. ROSSELI CHAMORRO G.

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.